

El Contrato de Compraventa de fecha seis de Julio del año dos mil uno, por el cual el señor VIGNATI SERGIO JOSE, D.N.I. N° 25.617.279, con domicilio en la localidad de General Deheza, adquiere un terreno mediante el Programa Lote Propio 2001 establecido por Ordenanza N° 929/01, y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1148 /04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 204, Parcela 07 ubicado en la calle Grecia N° 705 B° Polideportivo, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la provincia de Córdoba al Señor VIGNATI SERGIO JOSE, D.N.I. N° 25.617.279.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVARO de CASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 1 día del mes de Julio del año dos mil cuatro -